



RESOLUCIÓN N.-002-2020.
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2020.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA realizada el día 08 de Diciembre de 2020, a partir de las 08h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 6 lo siguiente: **Conocimiento, análisis y aprobación en segunda instancia del Proyecto de ordenanza del Presupuesto Institucional del año 2021, de conformidad al Art. 245 del COOTAD.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el art 60 literal g del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina lo siguiente: que es atribución del alcalde o alcaldesa elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.

Que, el art 57 literal A del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina lo siguiente: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el art 57 literal G del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización COOTAD tipifica lo siguiente: Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.

Que, el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina lo siguiente.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda.

Que, la comisión de planificación de planificación y presupuesto del GAD Municipal de Pablo Sexto, presentó al señor Alcalde las recomendaciones y sugerencias para que sean analizadas en sesión del Concejo Municipal, para la aprobación del presupuesto del año 2021.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, luego de la votación de los integrantes del Concejo



Municipal, resuelven lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

DAR POR CONOCIDO Y APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2021 DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, DE CONFORMIDAD AL ART. 245 DEL COOTAD.

Pablo Sexto a, 08 de Diciembre de 2020.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMP